



FORMALIZA ACUERDO DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN REFERIDO A LA APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS QUE INDICA, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES DE LA LEY N°20.084

RESOLUCIÓN EXENTA N°009/2023

SANTIAGO, 7 de septiembre 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N°20.084 sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal; en la Convención sobre los Derechos del Niño promulgada por el decreto supremo N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la resolución exenta N°008, de 2023 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en el acta de fecha 31 de agosto de 2023 del Consejo de Estándares y Acreditación; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia;

Que, en cumplimiento de este objeto, el Servicio deberá garantizar, dentro del ámbito de su competencia, y conforme a sus atribuciones y medios, el pleno respeto de los derechos humanos de sus sujetos de atención, reconocidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en la legislación nacional dictada conforme a tales normas, y proveerá las prestaciones correspondientes, asegurando la oferta pública en todas las regiones del país, directamente o a través de organismos acreditados, en conformidad a lo dispuesto por la ley N°20.084;

Que, en este sentido, los artículos 5° y 9° de la referida ley regulan el principio de especialización conforme al cual el Servicio deberá garantizar que en la

ejecución de las sanciones y medidas dispuestas en la ley N°20.084 se cumpla con la especialización que las diferencia del régimen previsto en la ley penal común, y el principio de innovación, en virtud del cual en el desarrollo de los programas para la ejecución de las medidas y sanciones, el Servicio buscará integrar de manera permanente la innovación que provenga de su propio ejercicio y de la iniciativa pública y privada, a objeto de ampliar y mejorar sostenidamente la calidad de los programas, enriqueciéndolos con las mejores prácticas e iniciativas desarrolladas, a través de la investigación y sistematización de experiencias;

Que, el literal b) del artículo 13 de la Ley prescribe que corresponderá al Servicio ejecutar, directamente o a través de organismos acreditados las medidas y sanciones aplicadas a los sujetos de atención en conformidad a la ley N°20.084, conforme al modelo de intervención a que se refiere el Título II de la Ley;

Que, el artículo 29 de la Ley, prescribe que el Servicio establecerá un modelo de intervención de aplicación nacional y vinculante para la ejecución de las sanciones y medidas, entendiéndose por tal un conjunto estructurado de acciones especializadas basadas en prácticas efectivas orientadas a modificar la conducta delictiva y a incidir en la plena integración social de los sujetos de atención del Servicio, el que deberá constar en una resolución dictada por el Director Nacional del Servicio, agregando que dicho modelo deberá considerar acciones desde la dictación de la sanción o medida por el tribunal hasta el acompañamiento voluntario posterior al egreso, conforme dispone esta ley, orientado a dar cumplimiento a los objetivos dispuestos por el artículo 20 de la ley N°20.084.

Que, a continuación, el artículo 30 de la ley N°21.527, establece que toda intervención que se realice en el marco del modelo de intervención deberá centrarse en el sujeto de atención del Servicio, orientándose a la satisfacción de los fines descritos en el artículo 20 de la ley N°20.084, debiendo orientar toda su gestión destinada a su implementación, control, seguimiento de casos y demás pertinentes, en el mismo sentido.

Que, el sistema de ejecución de programas contemplará un conjunto de estándares que se aplicarán a la ejecución de medidas y sanciones, tanto privativas de libertad como de ejecución en el medio libre. Los estándares son definiciones de los niveles de exigencia de las prestaciones que deben desarrollarse a nivel de todo el territorio nacional, correspondiéndole al Servicio la elaboración de los estándares de calidad fijados para cada programa, los que serán aprobados por el Consejo de Estándares y Acreditación;

Que, el inciso quinto del artículo 36 de la ley N°21.527 establece que el Consejo de Estándares y Acreditación, creado por el artículo 17 de la citada ley, acreditará programas de intervención, que den cumplimiento a los estándares fijados previamente para este efecto, los cuales fueron aprobados por la resolución exenta N°008, de 2023 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Agrega que, existirán distintos niveles de acreditación conforme regule el reglamento establecido en el inciso segundo del artículo 54. Para este tipo de acreditación, se considerará, entre otros, el cumplimiento de los estándares correspondientes, la evaluación de los resultados en caso de que hayan medido en forma previa y la certificación de procesos de calidad.

Que, bajo dicho contexto, en sesión de fecha 31 de agosto de 2023, el Consejo de Estándares y Acreditación aprobó por mayoría absoluta la acreditación del diseño en nivel 1 de los programas de medida cautelar ambulatoria; servicio en beneficio de la comunidad y reparación del daño; salida alternativa; libertad asistida simple; y libertad asistida especial, relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley n°20.084, antecedentes que fueron remitidos a este Servicio por la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo con fecha 6 de septiembre del año en curso, a fin de gestionar la elaboración del acto administrativo que formaliza el acuerdo precitado;

Que, por lo expuesto y atendido el mandato legal dispuesto por el inciso final del artículo 17 precitado, mediante el presente acto administrativo la directora nacional formalizará el acuerdo adoptado en sesión de fecha 31 de agosto de 2023 por el Consejo de Estándares y Acreditación, referido a la aprobación y acreditación del diseño de los programas de medida cautelar ambulatoria; servicio en beneficio de la comunidad y reparación del daño; salida alternativa; libertad asistida simple; y libertad asistida especial; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE el acuerdo adoptado por el Consejo de Estándares y Acreditación en sesión de fecha 31 de agosto de 2023 referido a la aprobación y acreditación del diseño de los programas de medida cautelar ambulatoria, servicio en beneficio de la comunidad y reparación del daño, salida alternativa, libertad asistida simple, y libertad asistida especial, cuyos antecedentes constan en el informe de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo de fecha 31 de agosto del año en curso, y cuyo tenor es el siguiente:

1. DISEÑO PROGRAMA MEDIDA CAUTELAR AMBULATORIA

I. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Objetivo General

Supervisar y controlar el cumplimiento de la medida cautelar ambulatoria, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.

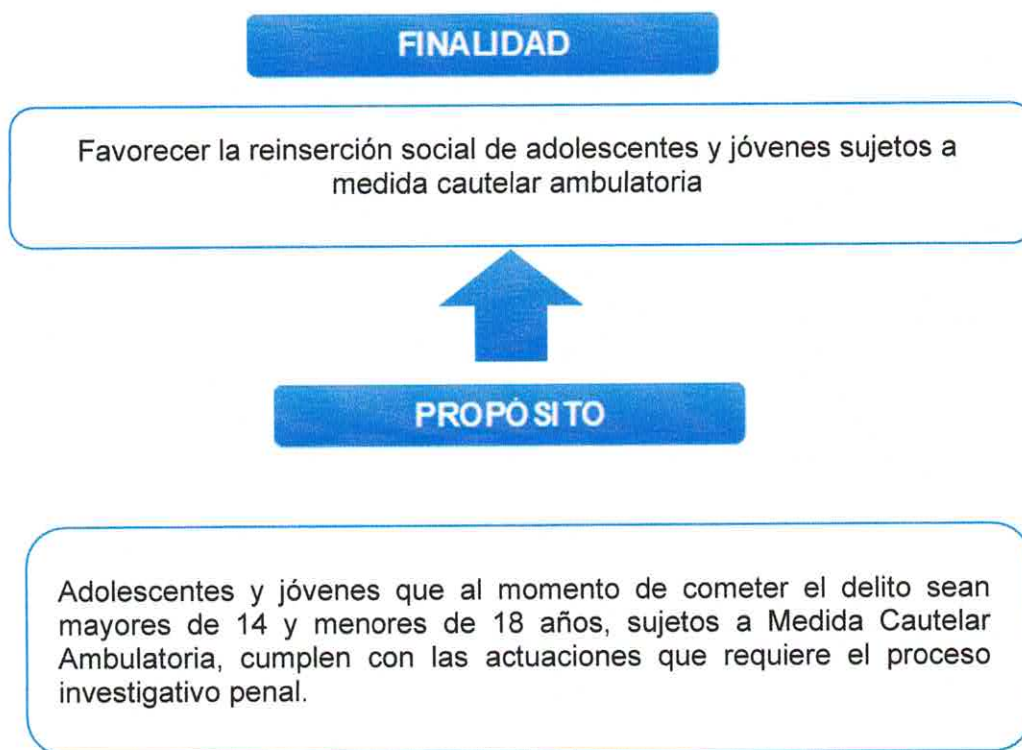
Objetivos Específicos

- Realizar acompañamiento personalizado con adolescentes y jóvenes de acuerdo a las necesidades particulares de cada caso a través de un plan de trabajo individual.
- Proveer herramientas, motivación y habilidades para la mantención en inserciones intersectoriales que respondan a las necesidades individuales de adolescentes y jóvenes.
- Supervisar y velar por que los adolescentes y jóvenes cumplan los requerimientos jurídicos del proceso investigativo.
- Desarrollar coordinaciones intersectoriales según recursos locales disponibles y necesidades de intervención detectadas en adolescentes y jóvenes.

Resultados Esperados

- Adolescentes y jóvenes cumplen la medida cautelar ambulatoria.
- Adolescentes y jóvenes comprenden potenciales consecuencias del proceso judicial y dan cumplimiento con requerimientos derivados del proceso investigativo.
- Adolescentes y jóvenes conocen, comprenden y ejercen derechos durante la vigencia de la medida cautelar.
- Adolescentes y jóvenes potencian competencias y/o adquieren recursos personales que contribuyen a la reinserción social.
- Adolescentes y jóvenes son derivados oportunamente a prestaciones, servicios y programas, de la red intersectorial y socio comunitaria, de acuerdo con sus necesidades.
- Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover la adherencia al Plan de Trabajo Individual.

II.FINALIDAD Y PROPÓSITO



III. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

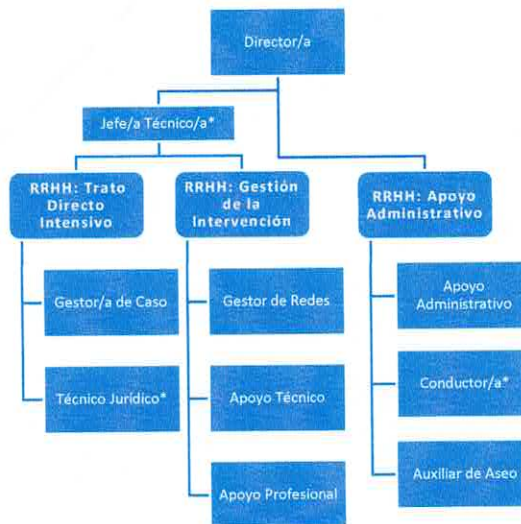
Cuadro 1: Resumen Equipo de Intervención MCA

N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
a. Recursos Humanos Trato Directo Intensivo			
1	Gestor/a de caso ¹	½ jornada profesional hasta 14 casos ingresados; jornada profesional completa por cada 15 jóvenes ingresados (*sujeto a disponibilidad presupuestaria).	Psicólogo y/o Trabajador Social, 3 años experiencia
2	Técnico Jurídico*	½ jornada hasta 30 casos ingresados; completa sobre los 31 casos ingresados.	Técnico Jurídico
b. Recursos Humanos Gestión de la Intervención			
3	Director/a o administrador del proyecto	1 por proyecto	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) 5 años experiencia en el área
4	Jefe/a Técnico/a*	½ jornada profesional hasta 39 casos ingresados; jornada	Psicólogo y/o Trabajador Social, 4 años experiencia en el área

¹ Asímlése al de delegado, según Art. 44 del Reglamento de la Ley 20.084.

		profesional completa cada 40 casos ingresados.	
5	Gestor de Redes	1 profesional por proyecto por sobre 40 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social o Terapeuta Ocupacional) 2 años de experiencia
6	Apoyo Técnico para administración y análisis de información	Media jornada laboral sobre 30 casos ingresados. Jornada completa sobre 60 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)
7	Apoyo Profesional para sistematización de prácticas	Media jornada laboral sobre 20 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Sociólogo, Trabajador Social, Antropólogo, otro)
c. Recursos Humanos Apoyo Administrativo			
8	Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)	Media jornada laboral hasta 20 casos ingresados. Jornada completa sobre 30 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)
9	Conductor/a	½ jornada hasta 29 casos ingresados, jornada completas sobre 30 casos ingresados	Licencia de Conducir Clase A2
9	Auxiliar de aseo	1 auxiliar jornada completa por sobre 30 casos	Licenciatura Educación Media

Figura 2: Organigrama MCA



IV. PRESTACIONES

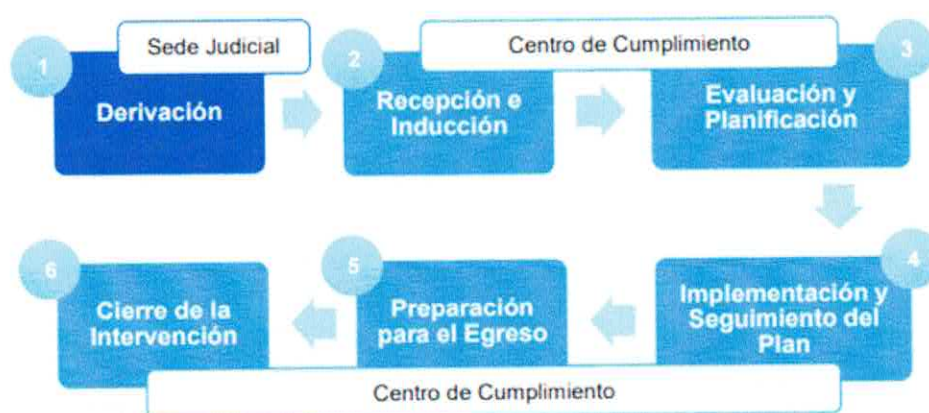
- Entrevistas individuales presenciales motivacionales
- Entrevistas remotas individuales en los casos en que se requiera.
- Entrevistas con terceros significativos
- Intervenciones socioeducativas
- Talleres grupales
- Visitas domiciliarias

- Derivación asistida a las necesidades de urgencias
- Acompañamiento y orientación de redes
- Orientación jurídica al adolescente o joven y adulto significativo
- Acompañamiento y orientación en audiencia
- Retroalimentación de proceso de cumplimiento de medida.
- Desarrollo de habilidades ocupacionales
- Intervenciones específicas

V. ESTRATEGIA

Teniendo a la vista el modelo de intervención especializado (MIE), la Medida Cautelar Ambulatoria se lleva a cabo por medio de 6 de las 7 etapas generales de intervención, las que buscan dar coherencia lógica a la estructura de trabajo a realizar por parte de los equipos de los centros de cumplimiento.

Figura 3: Etapas del Proceso de Intervención



Cabe precisar que, para la MCA, la preparación para el egreso no siempre resulta viable, por lo que esta etapa se fusiona con el cierre de la intervención, con énfasis en traspaso de antecedentes en caso de decretarse sanciones.

A través de los siguientes cuadros se describen cada una de las etapas del proceso técnico en MCA, con las respectivas acciones vinculadas:

1. ETAPA DERIVACIÓN	
Momento	Acción administrativa que comprende desde el momento en que se encuentra ejecutoriada la resolución judicial que decreta la medida cautelar personal consistente en la sujeción a la vigilancia del SNRSJ, en conformidad al artículo 155 letra B) del Código Procesal Penal; hasta que el/la adolescente o joven es derivado/a al Centro de cumplimiento.
Objetivos	Favorecer el ingreso al Centro de cumplimiento en el más breve plazo, desde que la resolución judicial se encuentre ejecutoriada.
Profesionales	Funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio, en sede judicial.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar entrevista semiestructurada con el/la adolescente o joven y en lo posible con el adulto significativo. • Entrega información sobre medida: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempos de investigación, responsabilidades. • Entrega de información acerca del Centro de cumplimiento: dirección, número de contacto, días y horarios de atención, etc. • Realizar la detección de necesidades de urgencia, en los casos que corresponda. • Derivación administrativa a Centro de cumplimiento. • Registro de antecedentes recopilados en E.U.E.

2. ETAPA RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	
Momento	Esta etapa se inicia una vez que el Centro de Cumplimiento recepciona la derivación del adolescente o joven hasta que éste/a ingresa efectivamente al centro de cumplimiento y toma contacto con el equipo de profesionales.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el ingreso efectivo de adolescentes y jóvenes al Centro de cumplimiento. • Efectuar una recepción en el marco de una relación cálida y de escucha activa por parte de la persona encargada del ingreso que le permita a adolescentes y jóvenes comprender los alcances de la medida y responsabilidades que implica. • Realizar la detección de necesidades de urgencia, y en los casos que corresponda, realizar la derivación inmediata a los servicios asistenciales.
Profesionales	Director/a o Jefatura Técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas domiciliarias u otro sistema de contacto, cuyo plazo máximo 48 es de horas hábiles tras recepcionada la derivación, para citar presencialmente al/la adolescente o joven a Centro de cumplimiento. • Realizar la recepción de adolescentes o jóvenes. • Entregar la información sobre la sanción. • Detectar las necesidades de urgencia. • Completar la información del caso en el Expediente Único de Ejecución (EUE). • Asignación de Gestor/a de Caso. • Registro de información en EUE.

3.ETAPA EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	
Momento	Esta etapa comienza con la evaluación de las necesidades de urgencia y termina con el diseño del plan de trabajo individual.
Objetivo	Evaluar las principales necesidades vinculadas al ejercicio o restitución de derechos sociales, para a partir de ello, generar la planificación de la intervención con adolescentes y jóvenes.
Instrumentos de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Pauta de entrevista semi-estructurada. • CRAFFT • ASSIST • Escala de Okasha • Otros tamizajes de salud mental.
Profesionales	Gestor de casos, técnico jurídico, jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de derechos sociales • Análisis de determinantes diferenciadores de la intervención. • Formulación del Caso. • Realización de reunión de equipo para análisis de caso, propiciado por la jefatura técnica. • Retroalimentación de los resultados de la evaluación al/la adolescente o joven y personas significativas. • Co-construcción del plan de Trabajo. • Visación del plan de trabajo por parte la jefatura técnica del programa. • Seguimiento del proceso judicial, y asesoría al/la adolescente o joven, a su familia y/o terceros significativos. • Coordinación con Defensor/a Público. • Registrar la información en E.U.E.
Intensidad	<ul style="list-style-type: none"> • 2 entrevistas directas semanales con adolescente o joven.

4. ETAPA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	
Momento	Esta etapa se inicia cuando el plan de trabajo se encuentra elaborado y en conocimiento de adolescente, jóvenes y terceros significativos y su implementación se extiende hasta que el tribunal alza la medida cautelar personal consistente en la sujeción a la vigilancia del SNRSJ, en conformidad al artículo 155 letra B) del Código Procesal Penal o decreta sanción.
Objetivo	Ejecutar las actividades planificadas y evaluar la intervención a lo largo del proceso.
Profesionales	Gestor de casos, técnico jurídico, jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento del plan de trabajo individual de acuerdo con los tiempos establecidos para el proceso de investigación. • Re-evaluar el plan de trabajo individual según los tiempos establecidos para cada sanción. • Realizar la actualización semestral de la formulación del caso para evaluar avances y dificultades del proceso de intervención hasta este momento. • Realizar ajustes al plan de trabajo en los casos que así se requiera, considerando extensión del plazo de la investigación, cuando corresponda. • Visación del plan de trabajo reformulado por parte de jefatura técnica. • Retroalimentar a adolescentes y jóvenes de los resultados del proceso de seguimiento y re-evaluaciones de su plan de trabajo individual. • Elaborar reportes mensuales sobre la asistencia al Centro de cumplimiento para informar a tribunales. • Seguimiento del proceso judicial, y asesoría al/la adolescente o joven, su familia y/o terceros significativos. • Coordinación con Defensor/a Público. • Registrar la información en E.U.E.
Frecuencia y Seguimiento	Frecuencia de seguimiento: Una vez al mes (mensual). Re-evaluación: Cada seis meses (semestral).
Intensidad	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1 entrevista presencial semanal; mayor intensidad según necesidades vinculadas a ámbitos de reinserción social.

5. ETAPA PREPARACIÓN PARA EL EGRESO Y CIERRE DE LA INTERVENCIÓN

Momento	La intervención en MCA se pondrá término cuando: 1.- el tribunal da término a la medida cautelar personal de sujeción a la vigilancia del SNRSJ, sea porque es sustituida por una de mayor o menor intensidad, o porque se deja de aplicar medida cautelar personal o bien por la aplicación de una sanción. 2.- término anticipado cuando por causa diversa adolescente o joven ingresa a Internación Provisoria o Régimen Cerrado. Señalado lo anterior es posible referir que la preparación del egreso de manera anticipada no siempre es viable para el/la gestor/a de caso de MCA; sin perjuicio de ello, se requiere generar proceso de cierre y evaluación de logros, con el/la adolescente o joven, familia y terceros significativos y cuando corresponda, traspaso de caso.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar al/la adolescente o joven para el egreso de la sanción. • Retroalimentar los avances, logros y desafíos pendientes. • Realizar el cierre del proceso de intervención. • Realizar traspaso del proceso en la medida a Centro de cumplimiento de sanción, en los casos que corresponda.
Profesionales	Gestor de casos, técnico jurídico, jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el cierre o término de las actividades del plan de trabajo individual. • Preparar el/la adolescente o joven y a su familia/personas significativas para el correcto uso de redes locales intersectoriales en caso de requerirlas. • Realizar la actualización de la formulación del caso para evaluar avances y dificultades a lo largo de toda la intervención. • Entregar una retroalimentación el/la adolescente o joven y su familia/personas significativas sobre las actividades realizadas, los logros alcanzados y los desafíos que podrían quedar pendientes. • Elaborar el informe final del caso, detallando el proceso realizado, los logros alcanzados y desafíos pendientes. • Visación de Jefe/a Técnico al informe final. • Remisión del informe final a tribunales. • Reunión con sanción, en casos que corresponda, para el análisis de la situación del/la adolescente o joven y velar por la continuidad del trabajo realizado en coherencia con las nuevas necesidades de intervención que éste/ésta podría presentar. • Registrar la información en el expediente único de ejecución y realizar el cierre del proceso de intervención.

2. DISEÑO PROGRAMA SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO

I. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Objetivo General

Promover el cumplimiento de sanción penal de servicios en beneficio de la comunidad (SBC) a través de prácticas restaurativas, con el objeto de favorecer la responsabilización de adolescentes o jóvenes por el daño ocasionado, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.

Objetivos Específicos

- Desarrollar un proceso de mediación penal especializado, participativo y reflexivo.

- Favorecer que el/la adolescente o joven cumpla con la acción reparatoria que se haya acordado durante la mediación con la víctima, o en su defecto, la que haya definido el juez.
- Desarrollar coordinaciones con el sistema de justicia a fin de supervisar y velar por el cumplimiento de los requerimientos jurídicos correspondientes por parte del adolescente o joven.
- Desarrollar coordinaciones intersectoriales según recursos locales disponibles y necesidades de intervención detectadas en adolescentes y jóvenes.

Resultados Esperados

- El/la adolescente o joven cumple con la acción reparatoria que se haya acordado, logrando una responsabilización por medio de la restauración del daño ocasionado
- Involucrar a la comunidad en las acciones de reparación y de justicia restaurativa
- Adolescentes y jóvenes participan activamente en la evaluación y ejecución de las etapas del Plan de Trabajo Individual.
- Los jóvenes reconocen el daño causado y desarrollan acciones de reparación.
- Las acciones de reparación que han sido definidas son cumplidas dentro del plazo definido.
- Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover la adherencia al Plan de Trabajo Individual.
- Adolescentes y jóvenes son derivados oportunamente a prestaciones, servicios y programas, de la red intersectorial y socio comunitaria, de acuerdo con sus necesidades.

II. FINALIDAD Y PROPÓSITO

La **finalidad y el propósito** del programa de la sanción de Servicios en Beneficio de la comunidad y Reparación del daño se especifican en Figura 2:



III. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

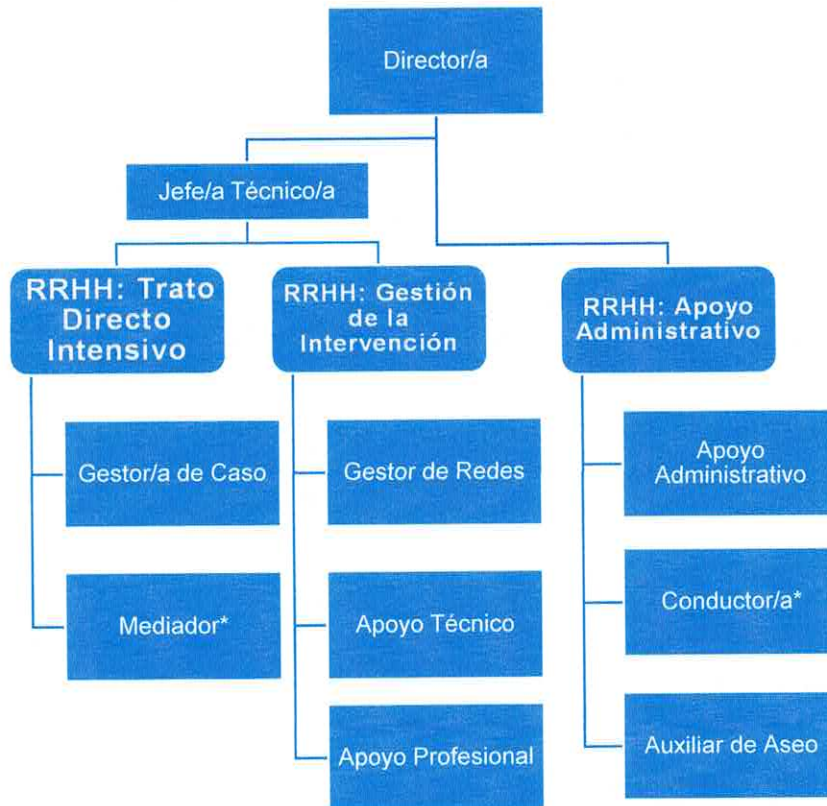
Cuadro 1: Resumen Equipo Intervención de SBC y RD

Nº	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
a. Recursos Humanos Trato Directo Intensivo			
1	Gestor/a de caso ²	1 profesional por cada 20 jóvenes ingresados	Psicólogo o Trabajador Social 3 años experiencia
2	Mediador*	1 por proyecto	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) con postgrado en mediación
b. Recursos Humanos Gestión de la Intervención			
3	Director/a o administrador del proyecto	1 por proyecto	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) 5 años experiencia en el área
4	Jefe/a Técnico/a*	1 profesional media jornada hasta 30 casos 1 profesional jornada completa desde 40 casos ingresados	Psicólogo o Trabajador Social 4 años experiencia en el área
5	Gestor de redes	1 profesional por proyecto a partir de 40 casos ingresados	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional, otro)
6	Apoyo Técnico para administración y análisis de información	Media jornada laboral sobre 30 casos ingresados. Jornada completa sobre 40 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)
7	Apoyo Profesional para sistematización de prácticas	Media jornada laboral sobre 20 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Sociólogo, Trabajador Social, Antropólogo, otro)
c. Recursos Humanos Apoyo Administrativo			
8	Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)	Media jornada laboral hasta 20 casos ingresados. Jornada completa sobre 30 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)
9	Conductor*	Media jornada hasta 29 casos Jornada completa sobre 30 casos ingresados	Licencia conducir Clase A2
10	Auxiliar de aseo	1 auxiliar jornada completa por sobre 30 casos	Licenciatura Educación Media

* Nota: cargo sujeto a aprobación presupuestaria.

² Según lo establecido en el Artículo N°44 del Reglamento de la Ley 20.084 –Decreto 1378- que establece Relación Delegado-Adolescente, se debe asimilar nombre de rol de Gestor/a de Caso por Delegado.

Figura 2: Organigrama SBC y RD



IV. PRESTACIONES

- Espacio de mediación para determinación de servicio a brindar
- Entrevistas individuales presenciales motivacionales
- Entrevistas individuales orientadas a la reparación del daño
- Entrevistas remotas individuales en los casos en que se requiera
- Entrevistas con terceros significativos
- Intervenciones socioeducativas
- Talleres grupales
- Visitas domiciliarias
- Derivación asistida a las necesidades de urgencias
- Acompañamiento y orientación de redes
- Orientación jurídica al adolescente o joven y adulto significativo
- Acompañamiento y orientación en audiencia
- Retroalimentación de proceso de cumplimiento sanción
- Desarrollo de habilidades ocupacionales
- Intervenciones especializadas

V. ESTRATEGIA

Teniendo a la vista el Modelo de Intervención Especializado (MIE), la sanción de Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño se lleva a cabo por medio de la ejecución de 7 etapas generales de intervención, las que buscan dar coherencia lógica a la estructura de trabajo a realizar por parte de los equipos de los centros de cumplimiento. A continuación, se dará cuenta detallada de cada una de las etapas del proceso de intervención:

Figura 3: Etapas del Proceso de Intervención



Es importante indicar que para efectos de la sanción de Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño se fusionan la etapa 5 y 6 dada las características de la misma. Por lo anterior, se contabiliza dicha etapa como “Preparación para el egreso y cierre de la Intervención”.

En cuanto a la fase de Post-Sanción esta se contabiliza como parte del proceso general de la intervención, sin embargo, hay que destacar que esta es ejecutada desde equipo instalado en las respectivas Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y no son parte del equipo que conforma el centro de cumplimiento de la sanción de Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño.

1. ETAPA DERIVACIÓN	
Momento	Esta etapa se inicia una vez que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada por parte del Tribunal estableciendo el cumplimiento de sanción y culmina con el envío de derivación administrativa a centro de cumplimiento.
Objetivos	Favorecer el ingreso efectivo a la sanción en el más breve plazo posible desde que se notifica la sentencia.
Profesionales	Representante del Servicio en Sede Judicial
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con adolescente o joven y en lo posible con tercero significativo. • Entrega información sobre sanción. • Entregar y aclarar información sobre centro de cumplimiento: dirección, número de contacto, días y horarios de atención, etc. • Registrar alertas sobre eventuales necesidades de atención de urgencia que sean identificadas. • Derivación administrativa del caso a centro de cumplimiento. • Registro de información del caso en el Expediente Único de Ejecución (EUE)

2. ETAPA RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	
Momento	Esta etapa se inicia una vez que el centro de cumplimiento recibe la derivación hasta que este ingresa efectivamente al centro de cumplimiento.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar una recepción en el marco de una relación cálida y de escucha activa por parte de la persona encargada del ingreso que le permita a el/la adolescente o joven, comprender los objetivos de la sanción penal y las responsabilidades que implica.

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar detección de necesidades de urgencia, y en los casos que corresponda, realizar la derivación inmediata a los servicios asistenciales.
Instrumentos de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Pauta de chequeo de necesidades de urgencia
Profesionales	Gestor/a de caso o jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Visita domiciliaria y otro sistema de contacto en un plazo máximo de 48 horas tras recibir derivación, para citar a adolescente o joven a centro de cumplimiento. Realizar la recepción de adolescentes o jóvenes. Entregar la información sobre la sanción. Detectar las necesidades de urgencia. Asignación de Gestor de Caso y presentación del equipo. Registro de información del caso en el Expediente Único de Ejecución (EUE).

3. ETAPA EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	
Momento	Esta etapa comienza con la evaluación de las necesidades de urgencia y termina con el diseño del Plan de Trabajo del Servicio en beneficio de la comunidad a prestar.
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar las principales necesidades vinculadas al ejercicio o restitución de derechos sociales. Evaluar trayectoria educativa y necesidades pedagógicas. Realizar proceso de mediación para determinación de servicio a prestar en beneficio de la comunidad
Instrumentos de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Pauta de entrevista semi-estructurada. Tamizaje de alcohol y drogas (CRAFTT y ASSIST u otro que se defina) Tamizaje de riesgo suicida (Escala Okasha u otra que defina MINSAL). Tamizaje de salud mental (instrumento por definir³)
Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> Mediador y/o Gestor de Caso.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Mediación para determinación de servicio de manera voluntaria entre adolescente/ joven y víctima. De no realizarse el servicio a prestar es determinado por el Juez. Evaluación de derechos sociales. Elaboración de la propuesta de plan de trabajo (especifica cómo se lleva a cabo el servicio a prestar). Retroalimentación de los resultados de la evaluación al o a la adolescente o joven y su familia o personas significativas. Realización de reuniones de equipo para análisis de caso propiciadas por Jefatura Técnica. Análisis de determinantes diferenciadores de la intervención. Registro de información del caso en el Expediente Único de Ejecución (EUE).
Intensidad	<ul style="list-style-type: none"> Dos entrevistas directas semanales

4. ETAPA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	
Momento	Esta etapa inicia tras culminar los 15 días de evaluación y contempla e inicio de la ejecución del Plan de Trabajo asociado a la prestación del servicio a brindar a la comunidad.

³ Determinación de instrumento se encuentra sujeto a proceso de evaluación técnica.

Objetivo	Ejecutar actividades planificadas en Plan de Trabajo orientadas a brindar servicio en beneficio de la comunidad.																				
Profesionales	Gestor de casos (principal), Gestor de Redes, Profesional de apoyo y/o Jefatura Técnica.																				
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento mensual del plan de trabajo de acuerdo con el tiempo de sanción establecidos para la sanción: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tiempos de sanción</th> <th>N° horas de condena</th> <th>Tiempo mínimo de permanencia</th> <th>Tiempo máximo de permanencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Extensión mínima de 30 horas y máxima de 120 horas</td> <td>30-40 horas</td> <td>1 mes</td> <td>4 meses</td> </tr> <tr> <td>40-60 horas</td> <td>1 mes</td> <td>5 meses</td> </tr> <tr> <td>60-80 horas</td> <td>1 mes</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td>80-100 horas</td> <td>1 mes y medio</td> <td>8 meses</td> </tr> <tr> <td>100-120 horas</td> <td>1 mes y medio</td> <td>10 meses</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Jefatura Técnica propicia reuniones de equipo para análisis de casos. Realizar la actualización de la formulación del caso para evaluar avances y dificultades del proceso de intervención hasta este momento. Visación a la actualización del plan de trabajo reformulado, por parte de jefatura técnica Retroalimentar a adolescentes y jóvenes de los resultados del proceso de seguimiento de su plan de trabajo individual. Registrar la información en el expediente único de ejecución. 	Tiempos de sanción	N° horas de condena	Tiempo mínimo de permanencia	Tiempo máximo de permanencia	Extensión mínima de 30 horas y máxima de 120 horas	30-40 horas	1 mes	4 meses	40-60 horas	1 mes	5 meses	60-80 horas	1 mes	6 meses	80-100 horas	1 mes y medio	8 meses	100-120 horas	1 mes y medio	10 meses
Tiempos de sanción	N° horas de condena	Tiempo mínimo de permanencia	Tiempo máximo de permanencia																		
Extensión mínima de 30 horas y máxima de 120 horas	30-40 horas	1 mes	4 meses																		
	40-60 horas	1 mes	5 meses																		
	60-80 horas	1 mes	6 meses																		
	80-100 horas	1 mes y medio	8 meses																		
	100-120 horas	1 mes y medio	10 meses																		
Intensidad	<ul style="list-style-type: none"> Una entrevista presencial mínima semanal, según necesidades vinculadas al área de reinserción social. 																				

5. ETAPA PREPARACIÓN PARA EL EGRESO Y CIERRE DE LA INTERVENCIÓN

Momento	A contar de sanciones con un tiempo de permanencia superior a 5 meses, efectuar al menos un mes antes de la fecha de cumplimiento de sanción.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Preparar las condiciones en la red social para el egreso de el/la adolescente o joven desde el centro de cumplimiento que le permitan el mantenimiento de los logros de la intervención o trabajo, contando con un soporte social que favorezca el proceso de reinserción social. Preparar las condiciones en la red social para el egreso del o la joven desde el Centro de cumplimiento que le permita el mantenimiento de los logros obtenidos a lo largo del proceso de cumplimiento.
Profesionales	Gestor de Caso (principal) Gestor de Redes, y/o Profesional de apoyo.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación final del caso, a partir de la cual se retroalimenten los avances y los logros alcanzados y los desafíos que están pendientes. Realizar una sesión de cierre con el/la adolescente o joven y el adulto significativo. Generar reunión de traspaso de caso cuando corresponda a nueva medida o sanción. Entrega de información de estrategia de acompañamiento post sanción a joven. Realizar informe final del caso. Visación de Jefatura Técnica del informe final.

	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a tribunales del Informe Final. • Registro de información del caso en el Expediente Único de Ejecución (EUE)
--	--

6. ETAPA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO POST SANCIÓN	
Momento	<p>Esta etapa se inicia inmediatamente después de que el/la adolescente o joven haya culminado su sanción en el centro de cumplimiento.</p> <p>La participación en este espacio es de carácter voluntario, siendo presentado inicialmente, por equipo del centro de cumplimiento de sanción en etapa de preparación para el egreso y cierre.</p> <p>La participación tiene una duración máxima de hasta seis meses.</p>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y sostener proceso de reinserción social de el/la adolescente o joven a partir de sanción en centro de cumplimiento.
Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional equipo acompañamiento Post-Sanción – Dirección Regional
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de Informe Final de Caso elaborado por equipo de centro de cumplimiento de sanción. • Entrevista de ingreso a estrategia de acompañamiento post sanción • Elaborar Plan de Trabajo orientado a dar continuidad de proceso. • Apoyo en el cumplimiento de rutinas cotidianas de el/la adolescente o joven. • Vinculación de equipo de acompañamiento con red social comunitaria de pertenencia de adolescentes o jóvenes. • Acompañamiento, apoyo y realización de derivaciones de parte del equipo de acompañamiento.

3. DISEÑO DE PROGRAMA SALIDA ALTERNATIVA

I. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Objetivo General:

Promover el cumplimiento de las condiciones impuestas por el Tribunal en la suspensión condicional del procedimiento, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.

Objetivos Específicos:

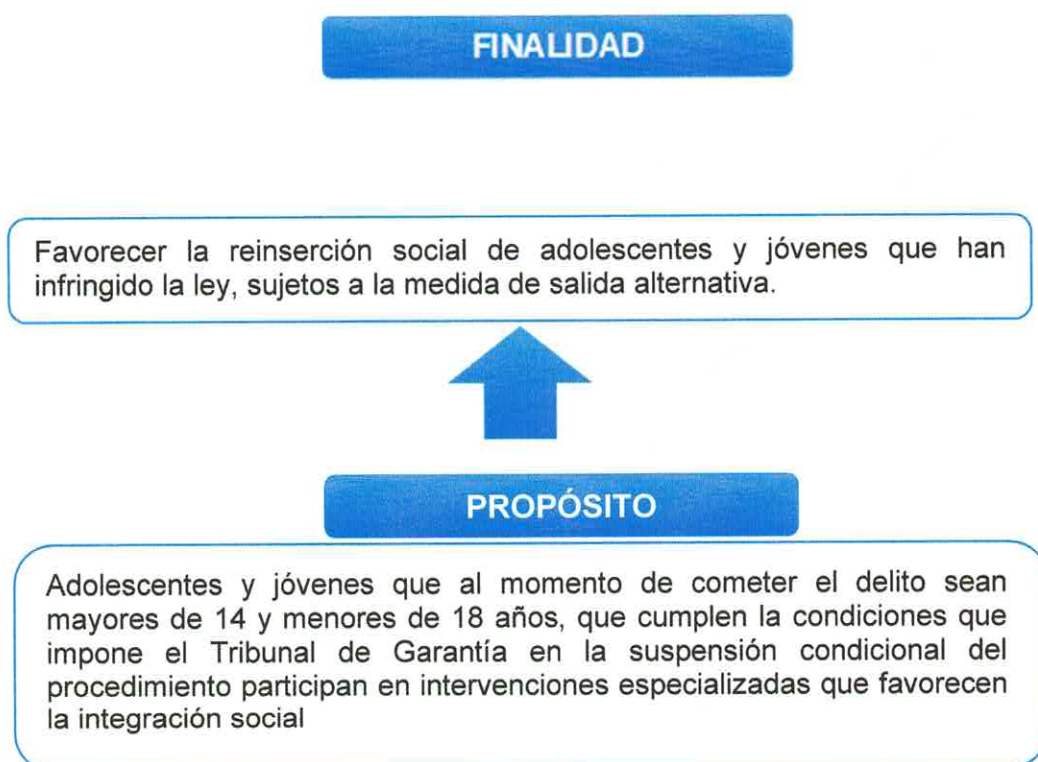
- Brindar un acompañamiento especializado, orientado a la supervisión del cumplimiento de la o las condiciones decretadas por el Tribunal.
- Fortalecer competencias y recursos personales que promuevan la integración social del/la adolescente o joven.
- Proveer herramientas, motivación y habilidades para la mantención en inserciones intersectoriales que respondan a las necesidades individuales de adolescentes y jóvenes.
- Realizar una intervención especializada que aborde las condiciones específicas decretadas en la suspensión condicional del procedimiento.
- Desarrollar coordinaciones intersectoriales según recursos locales disponibles y necesidades de intervención detectadas en adolescentes y jóvenes.

Resultados Esperados:

- Adolescentes y jóvenes cumplen con las condiciones exigidas por el Tribunal en la suspensión condicional del procedimiento.

- Adolescentes y jóvenes participan activamente en intervenciones especializadas de acuerdo a condiciones impuestas por el Tribunal.
- Adolescentes y jóvenes participan activamente en la evaluación y ejecución de las etapas del Plan de Trabajo Individual.
- Adolescentes y jóvenes potencian competencias y/o adquieren recursos personales lo que contribuye a la interrupción de conductas que dieron origen a la vinculación con el sistema penal.
- Adolescentes y jóvenes son derivados a atenciones de salud física y mental, sistema educativo formal, asistencia jurídica y protección ante alguna situación de vulneración de derechos.
- Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover procesos de cambio de adolescentes y jóvenes.

II. FINALIDAD Y PROPÓSITO



III. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

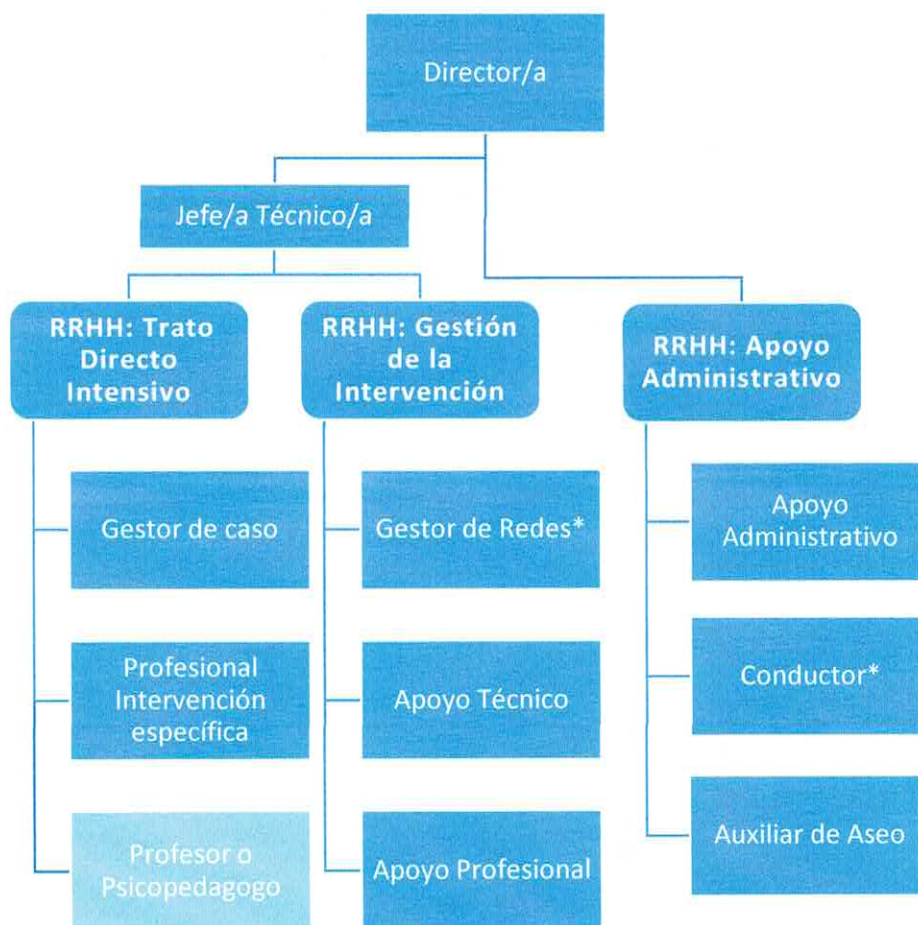
Tabla 1: Tabla resumen de recursos humanos

N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
a. Recursos Humanos Trato Directo Intensivo			
1	Gestor de caso ⁴	1 profesional jornada completa por 20 jóvenes ingresados	Psicólogo o Trabajador Social 3 años experiencia
2	Profesor o Psicopedagogo	2 h. por semana por joven.	Profesional de la Educación, 5 años experiencia, 3 años exp. específica.
3	Profesionales en intervenciones específicas (Consulta médica, terapia individual o terapia grupal en temáticas de	3 horas por joven al mes.	Profesionales Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc), profesionales de la Educación y del área Salud.

⁴ Asímlése al rol Delegado según artículo N°44 del Reglamento de la Ley 20.0084.

	violencia, abuso sexual, etc.)		
b. Recursos Humanos Gestión de la Intervención			
4	Director/a o administrador del proyecto	1 por proyecto	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) 5 años experiencia en el área
5	Jefe Técnico	1 profesional jornada completa desde 40 casos ingresados hasta 80 casos ingresados	Psicólogo o Trabajador Social 5 años experiencia en el área.
6	Gestor de Redes*	Jornada completa desde 40 casos ingresados	Profesional Ciencias Sociales de años experiencia (Trabajador Social o Terapeuta Ocupacional)
7	Apoyo Técnico para administración y análisis de información (Horas profesionales)	Jornada completa desde 40 casos ingresados hasta 80 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)
8	Apoyo Profesional para sistematización de prácticas	Media jornada laboral desde 20 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.)
c. Recursos Humanos Apoyo Administrativo			
9	Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)	Media jornada laboral hasta 29 casos ingresados. Jornada completa desde 30 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)
10	Auxiliar de aseo	1 auxiliar jornada completa por sobre 30 casos	Licenciatura Educación Media
11	Conductor*	Media jornada laboral hasta 29 casos ingresados. Jornada completa desde 30 casos ingresados.	Licencia de conducir clase A2

Figura 2: Organigrama Salida Alternativa



IV. PRESTACIONES

- Entrevistas individuales presenciales motivacionales.
- Entrevistas remotas individuales en los casos en que se requiera.
- Entrevistas con terceros significativos.
- Intervenciones socioeducativas.
- Talleres grupales.
- Visitas domiciliarias.
- Derivación asistida para las necesidades de urgencias.
- Acompañamiento y orientación de redes
- Orientación jurídica al adolescente o joven y adulto significativo.
- Acompañamiento y orientación en audiencia
- Retroalimentación de proceso de cumplimiento de medida.
- Desarrollo de habilidades ocupacionales.
- Intervenciones especializadas.

V. ESTRATEGIA

Teniendo a la vista el modelo de intervención especializado (MIE), la medida de Salida Alternativa se lleva a cabo por medio de la ejecución de 6 etapas generales de intervención, las que buscan dar coherencia lógica a la estructura de trabajo a realizar por parte de los equipos de los centros de cumplimiento.

A continuación, se dará cuenta detallada de cada una de las etapas del proceso de intervención:

Figura 3: Etapas del Proceso de Intervención



Es importante indicar que para efectos de la medida de Salida Alternativa se fusionan la etapa 5 y 6 dada las características de la misma. Por lo anterior se contabiliza dicha etapa como "Preparación para el egreso y cierre de la Intervención".

1. ETAPA DERIVACIÓN	
Momento	Comprende desde el momento en que es ejecutoriada la resolución judicial que decreta la medida de suspensión condicional del procedimiento hasta que el/la adolescente o joven es derivado/a al Centro de Cumplimiento.
Objetivos	Favorecer el ingreso al lugar de cumplimiento en el más breve plazo desde la notificación de la sentencia, ya que con ello se busca disminuir el riesgo de que no se efectúe el ingreso.
Profesionales	Representante del Servicio en la sede judicial
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Realizar breve entrevista con el/la adolescente o joven y en lo posible con el adulto que le acompañe en ese momento. Entregar información sobre: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempos de ejecución, responsabilidades, dudas acerca del lugar de cumplimiento, entre otros. Realizar la detección de necesidades de urgencia en los casos que corresponda. Derivación administrativa del caso hacia el centro de cumplimiento. Registro de información en EUE.

2. ETAPA RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	
Momento	Inicia una vez que el Centro de Cumplimiento recibe la derivación del adolescente o joven y hasta que ingresa efectivamente al Centro de Cumplimiento y toma contacto con el equipo del Centro de Cumplimiento
Objetivos	Generar una recepción que se caracterice por el establecimiento de una relación cálida de escucha activa y de claridad normativa.
Profesionales	Jefe Técnico y Gestor de Caso
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Visita domiciliar u otro sistema de contacto, cuyo plazo máximo es de 48 horas hábiles tras ser recepcionada la derivación, con el fin de citar presencialmente al adolescente o joven al Centro de Cumplimiento. Jefe Técnico presenta el Centro de cumplimiento con el fin de que el/la adolescente o joven comprenda el contexto de intervención y las actividades que se realizarán

	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar información sobre: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempos de ejecución, responsabilidades, dudas acerca del lugar de cumplimiento, entre otros. • Jefe Técnico asigna y presenta al equipo de profesionales que acompañará al/la adolescente o joven y supervisará el cumplimiento de las condiciones de la suspensión del procedimiento. • Realizar la detección de necesidades de urgencia, que son todas las necesidades que requieran una derivación inmediata a los servicios intersectoriales. • Registro de información en EUE.
--	---

3. ETAPA EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	
Momento	Esta etapa se realiza en un máximo de 15 días y consta de dos momentos de evaluación cuyos resultados se utilizarán como insumo para elaborar el Plan de Trabajo Individual (PTI).
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar necesidades de urgencia. • Evaluar trayectoria educativa y necesidades pedagógicas. • Evaluar derechos sociales, con el fin de obtener recursos e información de distintas fuentes para la elaboración del plan de trabajo. • Derivar a programas específicos y oferta intersectorial.
Instrumentos de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Pauta de entrevista semi-estructurada. • Crafft • Assist • Okasha • Otros por definir, por ejemplo: pauta de tamizaje de salud mental.
Profesionales	Gestor de caso, profesionales de intervención específica, jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Consultar antecedentes de adolescente o joven en Expediente Único de Ejecución (EUE) o, de otras plataformas: antecedentes judiciales, ya sea por sanción o protección, si corresponde. • Realizar entrevistas al/la adolescente o joven y su familia, ya sea en el centro de atención del programa o en visita domiciliaria. • Detectar y atender necesidades de atención de salud física. • Detectar vulnerabilidad o conducta de riesgo, autogresiones, ideación o riesgo suicida a través de entrevista semi-estructurada • Detectar si adolescente o joven presenta algún trastorno de salud mental y si está con control y tratamiento psiquiátrico y/o psicológico, de manera de derivar oportunamente en caso que no haya sido atendido. • Detectar necesidades de atención de urgencia vinculada a situación migratoria, diversidad sexo genérica, parentalidad, condición de discapacidad, otra. • Identificar señales de alarma y/o síntomas, de desarraigo social y desvinculación familiar y evaluar necesidades específicas con el fin de minimizar las posibilidades de que se generen procesos de aún mayor deterioro o vulnerabilidad psicosocial. • Identificar las condiciones que afecten el cumplimiento de las condiciones impuesta por el tribunal. • Realizar orientación e Inducción al adolescente o joven, su familia o adulto responsable. • Derivar a intervención que aborde las necesidades de urgencia y condiciones que afecten las condiciones impuestas por el tribunal. • Registrar la evaluación de ingreso en EUE. • Establecer factores diferenciadores: culturales y sociodemográficos, circunstancias vitales.

	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitar factores protectores. • Delimitar hipótesis trabajo y necesidades de intervención en base a lo establecido en el tribunal, la evaluación de ingreso y de derechos sociales. • Realización de reuniones de equipo para análisis de casos propiciadas por la jefatura técnica. • Elaboración de la propuesta de plan de trabajo individual. • Jefe Técnico revisa y aprueba Plan de Trabajo Individual. • Retroalimentación de los resultados de la evaluación al adolescente o joven y su familia o personas significativas.
--	--

4. ETAPA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	
Momento	Inicia cuando el Plan de Trabajo se encuentra finalizado, hasta un mes antes del término de la medida.
Objetivos	Ejecutar la intervención o el trabajo y evaluar su desarrollo a lo largo del proceso.
Profesionales	Jefe Técnico, Gestor de Redes, Psicopedagogo, Profesionales de Intervención Especifica y Gestor de Caso
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un plan de seguimiento. • Presentar a la jefatura técnica el plan de seguimiento y realizar ajustes si se considera necesario. • Jefe Técnico revisa Plan de Seguimiento. • Jefe Técnico propicia reuniones de equipo para el análisis de casos. • Monitorear de manera mensual de acciones de intervención y micro-logros. • A lo menos de manera trimestral, evaluar los avances de objetivos del plan de trabajo, y con los resultados elaborar un Informe de avance trimestral. • Jefe Técnico revisa y aprueba Informe Trimestral. • Registrar la evaluación en EUE.

5. ETAPA PREPARACIÓN PARA EL EGRESO Y CIERRE DE LA INTERVENCIÓN	
Momento	Al menos un mes antes de la fecha de cumplimiento
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar las condiciones en la red social para el egreso del adolescente o joven desde el centro de cumplimiento que le permitan el mantenimiento de los logros de la intervención o trabajo, contando con un soporte social que favorezca el proceso de reinserción social. • Preparar las condiciones en la red social, de salud y educación, para el egreso del adolescente o joven desde el Centro de cumplimiento, que le permita el mantenimiento de los logros obtenidos a lo largo del proceso de cumplimiento.
Profesionales	Gestor de Redes, Gestor de Caso, Psicopedagogo
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación final del caso, a partir de la cual se retroalimenten los avances y los logros alcanzados y los desafíos que están pendientes. • Realizar una sesión de cierre con adolescente o joven y el adulto significativo a cargo del Gestor de Casos. • Retroalimentación destacando los logros y los aspectos que deben ser mejorados para evitar un nuevo contacto con el sistema penal. • Evaluar la necesidad de la continuidad de los cuidados en aquellos casos en donde se detecten enfermedades físicas crónicas, enfermedad de salud mental u otras necesidades asociadas a derechos básicos.

- Realizar informe final del caso.
- Jefe Técnico revisa informe final y aprueba.
- Realizar cuando corresponda traspaso de caso a otra medida o sanción.
- Registro de información en EUE.

4. DISEÑO DE PROGRAMAS LIBERTAD ASISTIDA SIMPLE Y LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento detalla los elementos centrales del diseño de los programas de sanciones “Libertad Asistida Simple” y “Libertad Asistida Especial”.

Técnicamente se ha optado por diseñar una sola propuesta de programas para agrupar a ambas sanciones, ya que legalmente tienen pocas diferenciaciones más allá del límite máximo de la pena y la intensidad de la intervención, lo que se ve reflejado principalmente en la estrategia de intervención. De esta forma, se establecen más similitudes que diferencias, tales como el mismo contexto de desarrollo (medio libre), el desarrollo de un plan de intervención, las etapas de intervención, igual finalidad y propósito, sumado a la misma oferta de prestaciones.

De acuerdo con lo anterior y para atender la diferencia en la intensidad de las sanciones se ha optado por distinguir los horarios de funcionamiento de los centros de cumplimiento. De esta forma, el programa de sanción “Libertad Asistida Simple” funcionará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.; mientras que el programa de sanción “Libertad Asistida Especial” extenderá su horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs. y el sábado de 9:00 a 16:00 hrs. para tener un mayor horario disponible para desarrollar la oferta de prestaciones del programa.

Figura 1: Similitudes y Diferencias entre los Programas de Sanciones Libertad Asistida Simple (LAS) y Libertad Asistida Especial (LAE)

Similitudes	Diferencias
<ul style="list-style-type: none"> • Ambos programas se desarrollan en el medio libre. • Ambos programas requieren del desarrollo de un plan de intervención individual. • Ambos programas tienen la misma finalidad y propósito. • Ambos programas comparten las mismas etapas del proceso de intervención. • Ambos programas tienen la misma oferta de prestaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • LAS: menor intensidad, menor duración (6 meses a un año y medio), menor disponibilidad horaria del programa con principal foco en la restitución/garantía de derechos y reinserción social. • LAE: mayor intensidad, mayor duración (6 meses a tres años), mayor disponibilidad horaria del programa con mayor foco en la modificación de la conducta delictiva.

II. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS

Los objetivos están dirigidos a todo el equipo profesional que cumple un rol dentro del proceso de intervención (jefaturas técnicas, coordinadores de manejo de casos, interventores/as, etc.) y no solamente al o al profesional gestor de casos.

Los objetivos que se describen a continuación son aplicables para ambas sanciones: Libertad Asistida Simple (LAS) y Libertad Asistida Especial (LAE); sin embargo, el alcance es distinto para cada programa y dependerá de los límites inferiores y superiores de las penas establecidas en cada caso.

Objetivo General:

- Modificar la conducta delictiva de adolescentes y jóvenes a través de una intervención especializada en el contexto del medio libre, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.

Objetivos Específicos:

- Brindar un acompañamiento personalizado con adolescentes y jóvenes de acuerdo con las necesidades particulares de cada caso.
- Proveer herramientas y desarrollar habilidades académicas y sociocupacionales para la incorporación y/o continuidad de las trayectorias educativas y de empleabilidad de adolescentes y jóvenes.
- Realizar una intervención especializada que aborde las características específicas de las conductas delictivas presentadas por adolescentes y jóvenes.

Resultados Esperados

Los resultados esperados, como su nombre lo indica, son los logros que se espera que alcancen adolescentes y jóvenes junto con su familia y/o personas significativas producto del proceso de intervención.

- Adolescentes y jóvenes cumplen con la sanción penal.
- Adolescentes y jóvenes participan activamente en los ámbitos prosociales definidos en su plan de intervención individual.
- Adolescentes y jóvenes fortalecen y/o adquieren competencias sociales que le permitirán reinsertarse socialmente.
- Adolescentes y jóvenes proyectan una alternativa de vida alejada de la actividad delictiva.
- Adolescentes y jóvenes disminuyen nivel de riesgo de reincidencia delictiva.
- La familia y/o personas significativas del adolescente o joven promueven la participación de éste/a en las actividades del plan de intervención individual.

III. FINALIDAD Y PROPÓSITO

La finalidad y el propósito de los programas de sanciones “Libertad Asistida Simple” y “Libertad Asistida Especial” se detallan en la figura 3.

Figura 2: Finalidad y Propósito de los Programas LAS y LAE



IV. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

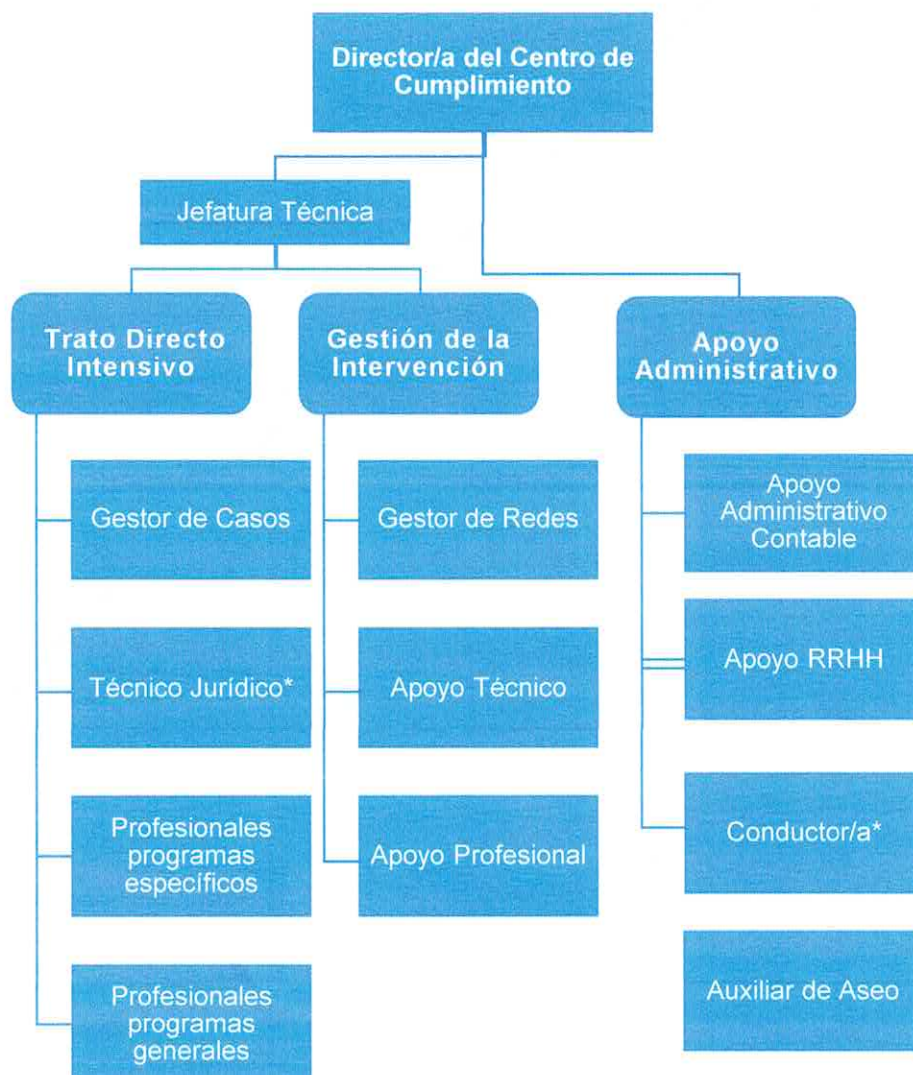
A continuación, se detalla el equipo de profesionales de ambos programas y el organigrama del centro de cumplimiento. Cabe destacar que, aquellos cargos que van con asterisco (*) están sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Cuadro 1: RESUMEN EQUIPO DE INTERVENCIÓN LAS y LAE

N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
a. Recursos Humanos Trato Directo Intensivo			
1	Gestor de casos	Un/a profesional por cada 10 jóvenes ingresados	Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Terapeuta Ocupacional, 3 años de experiencia laboral.
2	Horas profesionales para programas específicos (Abuso sexual, Delitos violentos, Ingresos por hurto, Mujeres, Jóvenes Padres): tres horas de programa por joven por semana (en total, no por programa).	Tres horas de programa general por joven por semana	Profesionales Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, otro). O Profesionales de la Educación.
3	Profesionales de programas generales (educación, salud, empleo, violencia, habilidades y familia)	Tres horas de programa general por joven por semana	Profesional Ciencias Sociales y Educación (Terapeuta Ocupacional, Docentes, Psicopedagogo/a, Trabajador/a Social), 3 años de experiencia laboral.
b. Recursos Humanos Gestión de la Intervención			
4	Director/a o administrador del programa	1 por programa jornada laboral completa.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) 5 años de experiencia en el área
5	Jefatura técnica	Media jornada laboral hasta 39 casos ingresados. Jornada profesional completa cada 40 casos ingresados.	Psicólogo y/o Trabajador Social, 3 años de experiencia en el área.
6	Gestor de redes	Media jornada laboral hasta 39 casos ingresados. Jornada completa por sobre 40 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador/a Social, Terapeuta Ocupacional, Psicólogo/a, otro) 2 años de experiencia laboral.
7	Supervisor Clínico	1 hora semanal por cada profesional al supervisar	Psicólogo Clínico 5 años experiencia en el área
8	Apoyo Técnico para administración y análisis de información	Media jornada laboral sobre 30 casos ingresados. Jornada completa sobre 40 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años de experiencia laboral).
9	Apoyo Profesional para sistematización de prácticas	Media jornada laboral sobre 20 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Sociólogo, Trabajador Social, Antropólogo, otro)
c. Recursos Humanos Apoyo Administrativo			

10	Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)	Jornada completa sobre 20 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años de experiencia laboral).
11	Apoyo RRHH	Media jornada laboral por sobre 40 casos ingresados	Técnico nivel medio (2 años de experiencia laboral).
12	Conductor/a*	Media jornada laboral hasta 29 casos ingresados, jornada completa sobre 30 casos ingresados.	Licencia de Conducir Clase A2
13	Auxiliar de aseo	Jornada completa por sobre 20 casos ingresados.	Licenciatura Educación Media

Figura 3: Organigrama de los Programas de Sanciones LAS y LAE



V. PRESTACIONES

La canasta de prestaciones de cada programa es la misma para ambas sanciones, siendo las que se detallan a continuación:

- Entrevistas individuales con adolescentes y jóvenes.
- Entrevistas con familiares y/o personas significativas del adolescente o joven.
- Visitas domiciliarias.
- Derivación asistida a las necesidades de urgencia según correspondan.
- Acompañamiento y orientación de redes
- Intervención sistemática para fomentar la responsabilización
- Entrevistas presenciales motivacionales
- Intervención con la familia y/o personas significativas del adolescente o joven para favorecer su proceso de reinserción social.
- Orientación jurídica al adolescente o joven y su familia o personas significativas sobre el cumplimiento de su sanción.
- Acompañamiento y orientación en audiencia
- Talleres grupales o sesiones individuales de intervención socioeducativa y/o laboral de acuerdo con las necesidades de cada adolescente o joven
- Talleres grupales o sesiones individuales de intervención criminológica de acuerdo con las características de cada adolescente o joven.

VI. ESTRATEGIA

Las etapas del proceso de intervención en los programas de sanciones “Libertad Asistida Simple” y “Libertad Asistida Especial” se muestran en la figura 4 y se detallan a continuación:

Figura 4: Etapas del Proceso de Intervención



1. ETAPA DERIVACIÓN	
Momento	Comprende desde el momento en que se decreta la sanción penal hasta que el o la adolescente o joven es derivado al centro de cumplimiento.
Objetivo	Favorecer el ingreso al centro de cumplimiento en el más breve plazo, desde la resolución judicial.
Profesionales	Funcionarios de la Dirección Regional del Servicio, en sede judicial.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Realizar breve entrevista con el o la adolescente o joven y en lo posible con el adulto significativo. Entregar información sobre el cumplimiento de la sanción penal, responsabilidades y obligaciones que conlleva, quebrantamiento y centro de cumplimiento.

2. ETAPA RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	
Momento	Esta etapa se inicia una vez que el o la joven ingresa al centro de cumplimiento y toma contacto con el equipo de profesionales.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar una recepción en el marco de una relación cálida y de escucha activa por parte de la persona encargada del ingreso que le permita a adolescentes y jóvenes comprender los objetivos de la sanción penal y las responsabilidades que implica. Realizar la detección de necesidades de urgencia, y en los casos que corresponda, realizar la derivación inmediata a los servicios asistenciales.
Instrumentos de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Pauta de chequeo de necesidades de urgencia. Tamizaje de alcohol y drogas (CRAFTT y ASSIST u otro que defina SENDA). Tamizaje de riesgo suicida. Otros por definir.
Profesionales	Encargado/a de ingreso o jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la recepción de adolescentes o jóvenes. Entregar la información sobre la sanción. Detectar las necesidades de urgencia. Completar la información del caso en el Expediente Único de Ejecución.

3. ETAPA EVALUACIÓN Y PLANIFICIACIÓN	
Momento	Esta etapa comienza con la evaluación de las necesidades de urgencia y termina con el diseño del plan de intervención individual.
Objetivo	Evaluar las principales necesidades vinculadas al ejercicio o restitución de derechos sociales, trayectoria delictiva y evaluación criminológica, para a partir de ello, generar la planificación de la intervención con adolescentes y jóvenes.

Instrumentos de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Pauta de entrevista semi-estructurada. • Tamizaje de salud mental. • Evaluación de riesgo de reincidencia. • Evaluar trayectoria educativa y necesidades pedagógicas. • Evaluación de fortalezas, recursos y obstáculos a nivel personal, familiar y social.
Profesionales	Gestor de casos, psicólogo/as, interventores/as, jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de caso conjunta entre programa que deriva y gestor de caso, cuando corresponda. • Evaluación de derechos sociales, trayectoria delictiva y diseño del plan de intervención inicial. • Elaboración de la propuesta de plan de intervención inicial. • Retroalimentación de los resultados de la evaluación al o a la adolescente o joven y su familia o personas significativas. • Co-construcción del plan de intervención inicial. • Aprobación del plan de intervención inicial de la jefatura técnica del programa. • Presentación del plan de intervención inicial ante tribunales para su aprobación. • Evaluación Criminológica. • Análisis de determinantes diferenciadores de la intervención. • Formulación del Caso. • Elaboración de la propuesta de plan de intervención final. • Retroalimentación de los resultados de la evaluación completa al adolescente o joven y su familia o personas significativas. • Co-construcción del plan de intervención final. • Aprobación del plan de intervención final de la jefatura técnica del programa • Presentación del plan de intervención final ante tribunales para su aprobación. • Realización de reuniones de equipo para análisis de casos propiciadas por la jefatura técnica. • Registrar la información en el Expediente Único de Ejecución.
Gestión del caso asociado al riesgo en LAS (Intensidad)	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 horas de intervenciones para modificar conductas delictivas y el resto para intervenciones enfocadas en la restitución o garantía de derechos, que se establecerán para aquellos casos con mayor necesidad de intervención y considerando sus necesidades. • Todos los casos de agresores/as sexuales se consideran con necesidades de intervención de alta intensidad.
Gestión del caso asociado al riesgo en LAE (Intensidad)	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 4 horas de intervenciones para modificar conductas delictivas y el resto para intervenciones enfocadas en la restitución o garantía de derechos, que se establecerán para aquellos casos con mayor necesidad de intervención y considerando sus necesidades. • Todos los casos de agresores/as sexuales se consideran con necesidades de intervención de alta intensidad.

4. ETAPA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	
Momento	Esta etapa se inicia cuando el plan de intervención individual se encuentra finalizado y se empieza a ejecutar hasta un mes antes (si la sanción tiene una duración de menos de un año) o tres meses antes (si la duración de la sanción es más de un año) del egreso o cumplimiento de la sanción penal.
Objetivo	Ejecutar las actividades planificadas y evaluar la intervención a lo largo del proceso.
Profesionales	Gestor de casos, psicólogo/as, interventores/as, jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento del plan de intervención individual de acuerdo con los tiempos establecidos para cada sanción. • Re-evaluar el plan de intervención individual según los tiempos establecidos para cada sanción. • Realizar la actualización de la formulación del caso para evaluar avances y dificultades del proceso de intervención hasta este momento. • Realizar ajustes al plan de intervención en los casos que así se requiera. • Retroalimentar a adolescentes y jóvenes de los resultados del proceso de seguimiento y re-evaluaciones de su plan de intervención individual. • Elaborar reportes periódicos sobre el control de la sanción para informar a tribunales. • En caso de que se hayan realizado ajustes significativos al plan de intervención, éste debería ser aprobado por la jefatura técnica del programa y ser enviado a tribunales para su aprobación final. • Registrar la información en el expediente único de ejecución.
Frecuencia y Seguimiento en LAS	<p>Frecuencia de seguimiento recomendada: Una vez al mes (mensual).</p> <p>Re-evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Duración de 6 meses: evaluación inicial y final. • Duración de más de 6 meses: evaluación intermedia y evaluación final.
Frecuencia y Seguimiento en LAE	<p>Frecuencia de seguimiento recomendada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de un año: una vez al mes (mensual). • Más de un año: cada tres meses (trimestral). <p>Re-evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Duración de 6 meses a un año: evaluación intermedia y final. • Duración de más de un año: evaluaciones intermedias cada 6 meses (semestral) y evaluación final.

5. ETAPA PREPARACIÓN PARA EL EGRESO Y CIERRE DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN	
Momento	Esta etapa se inicia un mes antes (si la sanción tiene una duración de menos de un año) o tres meses antes (si la duración de la sanción es más de un año) del egreso o cumplimiento de la sanción penal.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar al/la adolescente o joven para el egreso de la sanción. • Retroalimentar los avances, logros y desafíos pendientes. • Realizar el cierre del proceso de intervención.

Profesionales	Gestor de casos, jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el cierre o término de las actividades del plan de intervención individual. • Preparar al/la adolescente o joven y a su familia/personas significativas ante eventuales recaídas, indicado procedimientos a seguir. • Motivar la participación del o de la adolescente o joven en la estrategia de acompañamiento post-sanción. • Realizar la actualización de la formulación del caso para evaluar avances y dificultades a lo largo de toda la intervención. • Elaborar el informe final del caso, detallando el proceso realizado, los logros alcanzados y desafíos pendientes. • Entregar una retroalimentación al/la adolescente o joven y su familia/personas significativas sobre las actividades realizadas, los logros alcanzados y los desafíos que podrían quedar pendientes. • Solicitar la aprobación del informe final a la jefatura técnica y reportar el cumplimiento de la sanción a tribunales. • Registrar la información en el EUE y realizar el cierre del proceso de intervención.

6. ETAPA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO POST SANCIÓN	
Momento	Esta etapa se inicia inmediatamente después de que el/la adolescente o joven haya cumplido su sanción en el centro de cumplimiento. La participación en este espacio es de carácter voluntario, siendo presentado inicialmente, por equipo del centro de cumplimiento de sanción en etapa de preparación para el egreso y cierre. La participación tiene una duración máxima de hasta seis meses.
Objetivo	Apoyar y sostener proceso de reinserción social de él o la adolescente o joven a partir de sanción en centro de cumplimiento.
Profesionales	Profesional equipo de acompañamiento Post-Sanción – Dirección Regional.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de Informe Final de Caso elaborado por equipo de centro de cumplimiento de sanción. • Análisis de caso conjunto • Entrevista entre gestor de caso del programa que deriva y equipo de la Dirección Regional. • Entrevista de ingreso a la estrategia de acompañamiento post sanción • Elaborar Plan de Trabajo orientado a dar continuidad de proceso. • Apoyo en el cumplimiento de rutinas cotidianas de el/la adolescente o joven. • Vinculación de equipo de acompañamiento con red social, de salud y educativa comunitaria de pertenencia de adolescentes o jóvenes. • Acompañamiento, apoyo y realización de derivaciones de parte del equipo de acompañamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia digital de la presente resolución al Consejo de Estándares y Acreditación.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



ROCIO FÁUNDEZ GARCÍA
DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL



ACB/MCJ/CBSP

Distribución:

- Archivo SNRSJ